

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES COMUNES

ACRÓNIMOS	TERMINOS	DEFINICIONES
APE	Educación Física Adaptada	Un servicio proporcionado por los distritos escolares que consiste en educación física a los estudiantes cuyas discapacidades interfieren con su participación en la educación física general.
ADR	Resolución Alternativa de Conflictos	Un enfoque de resolución de conflictos con el fin de resolver desacuerdos entre ambas partes. ADR incluye mediación.
ABA	Análisis Aplicado para el Comportamiento	Enfoque analítico de comportamiento que se utiliza con frecuencia para enseñar a estudiantes con autismo. Enseñanza con ensayos discretos (los métodos de DTT se basan en el enfoque ABA).
ADHD	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad	Una condición identificada como un diagnóstico médico por el Manual de Diagnóstico y Estadística IV-Actualizado (DSM IV-R) de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría. Relacionado con la condición de trastorno de atención (ADD). Aunque no es una categoría de elegibilidad bajo la ley IDEA, los niños con esta condición pueden ser elegibles para educación especial bajo otras categorías o bajo la Sección 504. (Ver Código de Educación, § 56339)
ASD	Trastorno del Espectro Autista	Un grupo de trastornos que incluye el autismo y los trastornos generalizados del desarrollo no relacionados al autismo (PDD) que, de otra manera, no se especifican (NOS), el síndrome del cromosoma X frágil, el síndrome de Rett y el trastorno desintegrativo infantil.
BIP	Plan de Intervención de Comportamiento	Un documento escrito, que se desarrolla cuando un estudiante exhibe un problema de comportamiento grave que interfiere significativamente con la implementación de sus metas del IEP. El plan de intervención conductual se convierte en parte del IEP. Se requiere que las LEA desarrollen un BIP en algunas circunstancias para estudiantes con problemas de comportamiento. (Ver el Código de Educación, § 56523.)
CAC	Comité Consultivo Comunitario	Un grupo de padres, miembros de la comunidad y personal del distrito designados por y responsables ante el SELPA. Asesora al SELPA en el desarrollo e implementación del plan local de educación especial. También ayuda en la educación de los padres y la participación pública en el desarrollo del plan local y actividades de apoyo en nombre de los estudiantes con discapacidades.

ACRÓNIMOS	TERMINOS	DEFINICIONES
DIS	Instrucción y Servicios Designados	El transporte y los servicios correctivos de desarrollo y otros servicios de apoyo que se requieran para ayudar a un estudiante con una discapacidad para beneficiarse de la educación especial. También conocido en la ley IDEA como servicios relacionados. Se requiere que los distritos escolares proporcionen cualquier DIS (aparte de cuidado médico que no sea con fines de un diagnóstico) que un niño necesite para beneficiarse de su programa de educación especial. (20 U.S.C. § 1402 (26); 34C.F.R. § 300.24; y Código de Educación, § 56363.)
EC	Código de Educación de California	El organismo de estatutos que rige la educación, incluyendo la educación especial, en el estado de California.
ED	Trastorno Emocional	Un problema emocional que ha existido durante un período de tiempo, a un grado, que afecta negativamente el desempeño educativo de un niño. Esta es una categoría de elegibilidad para educación especial. (20 U.S.C. § 1401 (3) y (30); 34C.F.R. § 300.8I (4) (i); Código de Reg. de Cal., Tit.5, § 3030, subd. (I).)
ESY	Ciclo Escolar Prolongado	El programa de educación especial proporcionado entre las sesiones escolares cuando el equipo del IEP determina que son necesarios para evitar la regresión de habilidades. Los servicios de ESY deben incluirse en el IEP y proporcionarse al alumno si el equipo del IEP determina, de forma individual, que los servicios son necesarios para la prestación de FAPE al alumno. (Código de Educación, § 56345 (b) (3), citando 34 CFR § 300.309.)
FERPA	Ley de Derechos Educativos y Confidencialidad de Familias	Una ley federal que regula la administración de expedientes de estudiantes y la divulgación de información de esos expedientes. FERPA exige la confidencialidad de los asuntos de educación especial, incluyendo la confidencialidad de los nombres de los estudiantes de educación especial. FERPA tiene su propio mecanismo de ejecución administrativa (no cubierto por audiencias de debido proceso).
FAPE	Educación Pública Adecuada y Gratuita	Todo niño en edad escolar con una discapacidad tiene derecho a una educación que cumpla sus necesidades individuales, sin costo para los padres. Específicamente, FAPE se refiere a educación especial y servicios relacionados que (1) se brindan con fondos públicos, bajo supervisión y dirección públicas y sin costo; (2) cumplir con los estándares de la agencia educativa estatal, incluidos los requisitos de las regulaciones federales para la educación de niños con discapacidades; (3) incluir una educación preescolar, primaria o secundaria apropiada en el estado involucrado; y (4) se proporcionan en conformidad con un programa educativo individualizado calificado. (20 U.S.C. § 1401 (9); 34 CFR §300.17; Código de Educación § 56040.)

ACRÓNIMOS	TERMINOS	DEFINICIONES
FAA	Análisis de la Evaluación Funcional	Según la ley de California, los distritos escolares deben realizar un FAA cuando un estudiante demuestra un "problema grave de comportamiento", que se define en el título 5, Código de Reg. de Cal. § 3001 y 3052. Un FAA también se conoce como una evaluación de "Proyecto de Ley Hughes".
FBA	Evaluación de Comportamiento Funcional	Según la ley federal, los distritos escolares deben realizar una FBA cuando el comportamiento del estudiante impide su propio aprendizaje o el de los demás. (34 C.F.R. § 300.346.) También se puede requerir una FBA en relación con algunas acciones disciplinarias.
IEE	Evaluación Educativa Independiente	Una evaluación privada que suelen obtener los padres cuando no están de acuerdo con los resultados de una evaluación realizada por la LEA. Si los padres no están de acuerdo con la evaluación de la LEA, los padres pueden solicitar una IEE con fondos públicos. (Código de Educación de Cal., § 56329 (b).)
IEP	Programa Educativo Individualizado	Una declaración escrita, exigida por ley, que define la discapacidad de un niño, establece los niveles actuales o las necesidades educativas, especifica las metas anuales, la programación de informes de evaluación y progreso. (20 U.S.C. § 1414 (d); 34C.F.R. § 300.22; refiriéndose al 20 U.S.C. §§ 1400 a 1482, y al Código de Educación, §§ 56032, 56345 y 56345.1.)
IEP Team	Equipo del Programa Educativo Individualizado	El equipo está compuesto por un administrador o su designado, el maestro de educación especial, maestro de educación general del estudiante y el padre. Otros miembros pueden incluir al estudiante, aquellos que han evaluado al estudiante y otros, según corresponda. El equipo del IEP es responsable de desarrollar, repasar o actualizar un IEP para un niño con una discapacidad. (20 USC § 1414 (d) (1) (B); 34 CFR §300.23; y Código de Educación, § 56341.)
IFSP	Plan de Servicio Familiar Individualizado	Similar a un IEP, pero un IFSP es para niños elegibles desde el nacimiento hasta los tres años. El IFSP es un documento que describe los servicios que se brindarán a las familias de bebés y niños pequeños que reciben servicios de intervención temprana en conformidad con la Parte C de IDEA. (20 U.S.C. § 1436; 34 C.F.R. § 300.24, incorporando por referencia 20 U.S.C. § 1436.)
LD	Discapacidad de Aprendizaje	Una categoría de elegibilidad según IDEA y el Código de Educación de California. Técnicamente conocido como "discapacidad específica de aprendizaje", como se enumera a continuación. Incluye dislexia. (Título 45 del C.F.R., sección 1308.14.)

ACRÓNIMOS	TERMINOS	DEFINICIONES
LRE	Entorno Educativo Menos Restringido	Un entorno de aprendizaje para un estudiante con necesidades excepcionales que cumpla sus necesidades de aprendizaje y que al mismo tiempo brinde la máxima interacción con la población escolar general de una manera adecuada a las necesidades del estudiante y sus compañeros. IDEA requiere que, de la mejor manera posible, los niños con discapacidades sean educados con niños que no están discapacitados. (20 U.S.C. § 1412 (a) (5) (A); 34 C.F.R. § 300.114 (2006); Código de Educación, §§ 56031, 56342, subd. (B), & 56364, subd. (A).)
LEP	Dominio Limitado del Inglés	También conocido como estudiante de inglés (ELL). Estudiantes cuyo idioma principal no es el inglés, que carecen de competencia en el idioma inglés y para quienes se desarrollan metas lingüísticamente apropiadas. (20 U.S.C. § 1401 (18); 34 C.F.R. § 300.27.)
LEA	Institución de Educación Local	Una junta de educación pública u otra autoridad pública legalmente constituida dentro de un estado para el control administrativo o la dirección de, o para realizar una función de servicio para escuelas públicas primarias o secundarias en una ciudad, condado, municipio, distrito escolar u otra subdivisión política de un estado o para la combinación de distritos escolares o condados reconocidos en un estado como una agencia administrativa para sus escuelas primarias o secundarias públicas. (Por ejemplo, un distrito escolar.) (20 USC §1401 (19) (A), (19) (B), (19) (C); 34 CFR § 300.28 (a), (b), (c); Código de Educación de Cal. § 56026.3.)
NCLB	Ningún Niño Se Queda Atrás	Una ley federal de reforma escolar que busca mejorar la calidad de las escuelas públicas en los Estados Unidos.
NPA	Agencia Particular	Agencia privada que brinda servicios relacionados. Significa un establecimiento o individuo privado, no sectario que brinda servicios relacionados necesarios para que un estudiante con necesidades excepcionales se beneficie educativamente del programa educativo del estudiante en conformidad con un IEP. Los NPA están certificados por CDE. (Código de Ed., § 56035.)
NPS	Escuelas No Públicas	Una escuela privada no sectaria que inscribe a estudiantes con necesidades excepcionales en conformidad con un IEP. Los NPS están certificados por CDE. (Código de Ed., § 56034)
OT	Terapia Ocupacional	Un servicio relacionado con la educación especial que aborda áreas que incluyen habilidades de motricidad fina, habilidades de motricidad gruesa, habilidades de autoayuda y actividades de la vida cotidiana, integración sensorial y procesamiento sensorial. (Título 34 del C.F.R., sección 300.34.)
OAH	Oficina de Audiencias Administrativas	La OAH es una agencia estatal independiente designada por el CDE para brindar servicios de mediación y audiencia en casos de educación especial. La OAH lleva a cabo audiencias y

ACRÓNIMOS	TERMINOS	DEFINICIONES
		proporciona un foro neutral para la resolución justa e independiente de asuntos.
OCR	Oficina de Derechos Civiles de EE. UU.	Una agencia del poder ejecutivo del gobierno federal dentro del Departamento de Educación. Se encarga de hacer cumplir una serie de estatutos de derechos civiles, incluyendo la Sección 504.
OSEP	Oficina de Programas de Educación Especial de EE. UU.	Una oficina federal encargada de asegurar que los diversos estados cumplan con IDEA.
OHI	Otro Impedimento de Salud	Esta es una categoría de elegibilidad para los servicios de educación especial. Significa tener fuerza, vitalidad o estado de alerta limitados, incluido un estado de alerta elevado a los estímulos ambientales, que resulta en un estado de alerta limitado con respecto al entorno educativo, que: (1) se debe a problemas de salud crónicos o agudos como asma, ADD o ADHD , diabetes, epilepsia, una afección cardíaca, hemofilia, envenenamiento por plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemia de células falciformes y síndrome de Tourette; y (2) afecta negativamente el desempeño educativo de un niño. (20 U.S.C. § 1401 (3) y (30); 34 C.F.R. § 300.8I (9).)
OH	Discapacidad Ortopédica	Un impedimento ortopédico grave que afecta negativamente el rendimiento educativo de un niño, incluidos los impedimentos causados por anomalías congénitas (por ejemplo, pie zambo, ausencia de algún miembro y similares), enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea y similares) y otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que provocan contracturas). (20 U.S.C. § 1401 (3) & (30); 34 C.F.R. § 300.8I (8)). Esta es una categoría de elegibilidad para los servicios de educación especial.
PT	Fisioterapia	Significa servicios proporcionados por un fisioterapeuta calificado. (34 CFR § 300.34I (9).) PT consiste en el tratamiento de discapacidades físicas proporcionado por un fisioterapeuta capacitado que incluye el uso de masajes, ejercicio, etc., para ayudar a la persona a mejorar el uso de huesos, músculos, articulaciones y nervios. La fisioterapia puede ser un servicio relacionado, o DIS, según Código de Educación, § 56363.
PECS	Sistema de Comunicación por Medio de Dibujos Ilustrativos	Programa en el que los niños con capacidad de comunicación limitada utilizan imágenes de elementos para comunicar sus deseos y necesidades. Los maestros también pueden establecer un horario con imágenes para que el niño entienda cuál es su horario diario.

ACRÓNIMOS	TERMINOS	DEFINICIONES
PWN	Notificación Previa por Escrito	Cuando un distrito escolar propone iniciar o cambiar, o se niega a iniciar o cambiar, la identificación, evaluación o asignación educativa de un niño, o la provisión de una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) para el niño, el distrito escolar debe primero proporcionar notificación a los padres del estudiante por escrito, comúnmente conocida como "notificación previa por escrito". (20U.S.C. § 1415 (b) (3) (A); 34 C.F.R. § 300.503 (a) (1) (2006); Código de Educación, § 56500.4, subd. (A).)
RC	Centros Regionales	Agencias comunitarias en todo California que tienen la obligación de brindar servicios a personas con discapacidades que califiquen. Los Centros Regionales brindan servicios de intervención temprana a bebés y niños pequeños con discapacidades en conformidad con la parte C de la Ley IDEA, pero no brindan servicios de educación especial bajo la Parte B de la Ley IDEA, la parte de la Ley IDEA que cubren nuestras audiencias de debido proceso. Los centros regionales no pueden participar en las audiencias de educación especial; existe un proceso de audiencia separado.
RSP	Programa de Recursos Didácticos	Brinda a los estudiantes instrucción de educación especial por menos del 50 por ciento de su día. Una asignación/servicio en el que un niño recibe instrucción individual o en grupos pequeños de un "especialista en recursos", que es un maestro de educación especial acreditado.
SLD	Discapacidades Específicas de Aprendizaje	Trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos relacionados con la comprensión o el uso del lenguaje, hablado o escrito, que puede manifestarse en una capacidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o realizar cálculos matemáticos. (20 U.S.C. § 1401 (30); 34CFR § 300.81 (10); Código de Educación, §§ 56337 y 56338.) SLD es una categoría de elegibilidad para educación especial.
SELPA	Plan Local de Educación Especial	Una entidad de servicios identificada por el CDE y financiada para proporcionar servicios de educación especial para los distritos escolares que pertenecen al SELPA. (Código de Ed., § 56440.) Los SELPA operan como se describe en el plan de comprensión para la educación especial, que es presentado por la agencia al Departamento de Educación de California. SELPA es una entidad gubernamental que brinda servicios de educación especial para los distritos escolares que pertenecen al SELPA. (Código de Educación., § 56440.)
SDC	Clase de Educación Especial	Clases especiales que atienden a alumnos con necesidades educativas similares y más intensivas. Los alumnos pueden ser inscritos en SDC solo cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad del alumno es tal que no se puede lograr la educación en las clases regulares con el uso de ayudas y servicios suplementarios. (Código de Educación., § 56364.2.)

ACRÓNIMOS	TERMINOS	DEFINICIONES
SLP	Patólogo del Habla y Lenguaje	Una persona acreditada por el estado para brindar servicios de terapia del habla y lenguaje, que puede ser un servicio relacionado, o DIS, según el Código de Educación, § 56363.
SST	Grupo Evaluador del Éxito Estudiantil o Grupo Evaluador del Progreso Académico Estudiantil	Un equipo de educadores, convocado a petición de un maestro de aula, padre o consejero que diseña técnicas de intervención en clase para cumplir las necesidades de un estudiante en particular, antes de desarrollar un IEP.
TBI	Lesión Cerebral Traumática	TBI es una lesión adquirida en el cerebro causada por una fuerza física externa, que resulta en una discapacidad funcional total o parcial o un impedimento psicosocial, o ambos, que afecta negativamente el desempeño educativo de un estudiante. (20 U.S.C. § 1401 (3) y (30); 34 C.F.R. § 300.8I (12))
VI	Impedimento Visual	Un impedimento en la visión que, incluso con corrección, afecta adversamente el desempeño educativo de un estudiante. (20 U.S.C. § 1401 (3) y (30); 34C.F.R. § 300.8 (c) (13).)